

## **Segundo informe de la Comisión B**

### **(Proyecto)**

La Comisión B celebró sus sesiones cuarta y quinta el 18 de mayo de 2007 bajo la presidencia del Sr. Thomas Zeltner (Suiza) y del Dr. Abdul Azeez Yoosuf (Maldivas).

La Comisión decidió recomendar a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las dos resoluciones adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

12. Asuntos técnicos y sanitarios

12.16 Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias

Una resolución, en su forma enmendada

12.17 Progresos realizados en el uso racional de los medicamentos

Una resolución

## **Punto 12.16 del orden del día**

### **Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias**

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA58.34 sobre la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud;

Habiendo examinado el informe sobre la función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias;

Reconociendo la función vital de las investigaciones médicas y sanitarias de todo tipo en la mejora de la salud humana;

Reconociendo que las investigaciones sobre la pobreza y la inequidad sanitaria son escasas, y que los datos que proporcionan son importantes para orientar la formulación de políticas con el fin de reducir al mínimo las desigualdades;

Reafirmando que las investigaciones destinadas a robustecer los sistemas de salud son vitales para alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

Reconociendo que existen grandes diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo con respecto a su capacidad de investigación en materia de salud, y que esas diferencias pueden dificultar los esfuerzos por lograr mejores resultados sanitarios y contribuir a agravar la fuga de cerebros;

Observando en particular la labor del CIIC, el Centro OMS para el Desarrollo Sanitario, el Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, y el Programa Especial PNUD/FNUAP/OMS/Banco Mundial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana;

Convencida de que las decisiones sobre la realización de intervenciones destinadas específicamente a quienes más las necesitan tienen que fundamentarse en los resultados de las investigaciones y en datos generados por sistemas de información sanitaria eficaces;

Consciente de que la Organización debe predicar con el ejemplo en el uso de los resultados de las investigaciones para fundamentar las decisiones sanitarias;

Reafirmando la función de los programas de investigación copatrocinados por la OMS en el apoyo a las áreas de investigación desatendidas de importancia para los grupos de población pobres y desfavorecidos, en particular las enfermedades relacionadas con la pobreza, la tuberculosis, el paludismo y el SIDA, y reconociendo la contribución de la OMS al fortalecimiento de la capacidad de investigación;

Comprometida a velar por que en la realización de las investigaciones sanitarias que apoye la Organización se respeten unas normas éticas;

Reconociendo la necesidad de evaluar los progresos realizados en las investigaciones sanitarias desde 2004 y de debatir las necesidades futuras de todos los Estados Miembros en relación con la promoción de investigaciones sanitarias y políticas basadas en la evidencia,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que consideren la aplicación de la recomendación formulada por la Comisión de Investigaciones Sanitarias para el Desarrollo en 1990 de que los países en desarrollo invirtieran al menos el 2% del presupuesto nacional de salud en investigaciones y en el fortalecimiento de la capacidad de investigación, y que al menos el 5% de la ayuda para proyectos y programas del sector de la salud procedente de los organismos de ayuda para el desarrollo se destinara a investigaciones y al fortalecimiento de la capacidad de investigación;<sup>1</sup>
- 2) a que consideren la elaboración y mejora de instrumentos de seguimiento de recursos para vigilar el gasto de los gobiernos y los donantes en investigación sanitaria y difundir los resultados pertinentes de las investigaciones entre los encargados de formular políticas, las entidades de la sociedad civil y el público en general;
- 3) a que integren la investigación en las actividades de los programas y planes generales nacionales, y promuevan un mayor acceso a los resultados de las investigaciones;
- 4) a que fortalezcan la capacidad de los comités éticos nacionales e institucionales encargados de examinar las propuestas de investigaciones sanitarias, según proceda;
- 5) a que elaboren políticas e instrumentos legislativos en materia de investigación sanitaria, según proceda, y refuercen los existentes;
- 6) a que creen un programa de capacitación permanente y faciliten un cuadro de profesionales capacitados en la gestión de las investigaciones sanitarias, cuando sea necesario;
- 7) a que mejoren el aprovechamiento de las posibilidades de carrera de los investigadores que no dependan necesariamente del ministerio competente en materia de investigación, según proceda;
- 8) a que consideren el reforzamiento de la capacidad nacional de investigación en las siguientes esferas complementarias: generación de nuevos conocimientos, recursos humanos y financieros, institutos de investigación y aplicación a las decisiones normativas de los resultados de las investigaciones; y promuevan las redes nacionales e internacionales de colaboración en la investigación;
- 9) a que desarrollen un mecanismo participativo y lo refuercen, según proceda, para todas las partes interesadas a fin de asignar prioridades en materia de investigación sanitaria, teniendo en cuenta la transformación dinámica de los sistemas de salud, la carga de morbilidad y los nuevos problemas sanitarios que vayan surgiendo;

2. EXHORTA a la comunidad de investigación sanitaria, a otras organizaciones internacionales, al sector privado, a la sociedad civil y a otras partes interesadas a que presten un apoyo firme y sostenido a las actividades de investigación en todo el espectro de las investigaciones sanitarias, médicas y comportamentales, en especial las investigaciones sobre las enfermedades transmisibles y sobre la pobreza y la inequidad sanitaria, con participación de las comunidades y en consonancia con las prioridades de

---

<sup>1</sup> Véase *Commission on Health Research for Development. Health research: essential link to equity in development*. Nueva York, Oxford University Press, 1990.

cada país, y a que sigan apoyando las actividades que promuevan el uso de los resultados de las investigaciones para fundamentar las políticas y la práctica e informar a la opinión pública;

3. PIDE a la Directora General:

- 1) que promueva y fomente las investigaciones en áreas desatendidas que sean importantes para mejorar la salud, en particular en el caso de las enfermedades que afectan de modo desproporcionado a los países en desarrollo y a los pobres y los grupos desfavorecidos;
- 2) que fortalezca en la Organización la cultura de la investigación para la adopción de decisiones basadas en datos científicos y vele por que las investigaciones sirvan para fundamentar sus actividades técnicas;
- 3) que ponga a punto un sistema de información sobre las actividades de la OMS en materia de investigaciones sanitarias;
- 4) que mejore de forma significativa la coordinación de las actividades de investigación pertinentes, en particular la integración de la investigación en los programas de control y prevención de enfermedades, y designe un responsable dentro de la OMS que supervise la totalidad de las actividades de investigación de la OMS;
- 5) que examine el uso que se hace de los datos científicos en la OMS en la adopción de decisiones y recomendaciones importantes en materia de política;
- 6) que establezca mecanismos transparentes para establecer las prioridades de las actividades y proyectos de investigación dentro de la OMS, con inclusión de mecanismos de examen independiente inter pares y criterios de selección tales como la pertinencia y la calidad científica;
- 7) que establezca procedimientos y mecanismos estandarizados para la realización de investigaciones y el uso de sus resultados por la Organización, incluidos el registro de sus propuestas de investigación en una base de datos de acceso público, el examen de las propuestas por expertos y la divulgación de los resultados;
- 8) que asesore a los Estados Miembros que lo soliciten, sobre el modo de organizar los sistemas de investigación para mejorar la salud;
- 9) que promueva un mejor acceso a los resultados pertinentes de las investigaciones, incluso apoyando al movimiento en pro del acceso gratuito a las revistas científicas;
- 10) que preste apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de capacidades para las investigaciones sobre sistemas de salud y políticas sanitarias, cuando sea necesario;
- 11) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros con el fin de fortalecer la capacidad de los comités nacionales e institucionales de ética de las investigaciones sanitarias, examinar los protocolos de investigación complejos, y redactar políticas sanitarias nacionales e instrumentos legislativos sobre investigación sanitaria;
- 12) que identifique y aplique mecanismos para prestar un mejor apoyo a los países y regiones en el reconocimiento y la optimización de las investigaciones sanitarias como factor fundamental para el desarrollo de los sistemas de salud, en particular en los países en desarrollo;

- 13) que formule estrategias sencillas de definición de prioridades en las investigaciones sanitarias para que las utilicen los gobiernos nacionales, según proceda;
- 14) que establezca sistemas y mecanismos apropiados para mejorar la interacción y la convergencia entre los investigadores y los usuarios de las investigaciones pertinentes, a fin de mejorar el uso de los resultados de las investigaciones y de potenciar la elaboración de políticas sanitarias;
- 15) que ofrezca oportunidades de creación de capacidad en materia de economía sanitaria, evaluación de las tecnologías sanitarias, estudio del impacto económico de las enfermedades, y cálculo de los costos de las distintas intervenciones, con el fin de que los países optimicen las prestaciones de sus sistemas de salud;
- 16) que cree capacidad para llevar a cabo un seguimiento del gasto total en investigaciones sanitarias, por países y regiones, por donantes y fuentes públicas de fondos y por tipo de gasto, y que informe al respecto a los Estados Miembros;
- 17) que presente a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud una estrategia sobre la gestión y organización de las actividades de investigación en la OMS;
- 18) que convoque una conferencia ministerial sobre investigaciones sanitarias, abierta a todos los Estados Miembros, en Bamako, en noviembre de 2008.

## Punto 12.17 del orden del día

### Progresos realizados en el uso racional de los medicamentos

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe «Uso racional de los medicamentos: progresos realizados en la aplicación de la estrategia farmacéutica de la OMS»;

Recordando el informe sobre el uso racional de los medicamentos por prescriptores y pacientes, que fue examinado en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, y la subsiguiente adopción de la resolución WHA58.27 sobre la resistencia a los antimicrobianos;

Recordando las resoluciones WHA39.27, WHA41.16 y WHA47.13 sobre el uso racional de los medicamentos, WHA41.17, WHA45.30 y WHA47.16 sobre los criterios éticos para la promoción de medicamentos, WHA43.20 y WHA45.27 relativas al Programa de Acción de la OMS sobre Medicamentos Esenciales, WHA47.12 sobre la función del farmacéutico, WHA49.14 y WHA52.19 sobre la estrategia revisada en materia de medicamentos, WHA51.9 sobre la publicidad, promoción y venta transfronterizas de productos médicos por medio de Internet, y WHA54.11 sobre la estrategia farmacéutica de la OMS;

Reconociendo los esfuerzos desplegados por la OMS en colaboración con gobiernos, universidades, el sector privado y organizaciones no gubernamentales, en ámbitos relacionados con los sistemas de atención de salud y los programas de seguro médico, para mejorar el uso de los medicamentos por los prescriptores, dispensadores y pacientes;

Concedora de los componentes básicos de la estrategia de la OMS para fomentar el uso racional de los medicamentos;<sup>1</sup>

Deseando fomentar un uso racional y científicamente fundamentado de los medicamentos por parte de los dispensadores y consumidores y mejorar el acceso a los medicamentos esenciales;

Consciente de que el uso irracional de los medicamentos sigue siendo un problema urgente y generalizado en el sector sanitario público y privado de los países desarrollados y en desarrollo, con graves consecuencias en términos de malos resultados para los pacientes, reacciones adversas a los medicamentos, aumento de la resistencia a los antimicrobianos y despilfarro de recursos;

Admitiendo que no cabe aplicar con éxito resoluciones anteriores sobre la resistencia a los antimicrobianos sin abordar el problema mundial del uso irracional de los medicamentos;

Reconociendo que muchos países carecen de un organismo riguroso de reglamentación farmacéutica y de un programa completo u órgano nacional para fomentar el uso racional de los medicamentos;

---

<sup>1</sup> Documento WHO/EDM/2004.5.

Recalcando que las iniciativas mundiales para aumentar el acceso a los medicamentos esenciales deben atenerse al principio del uso racional de los medicamentos y abarcar la observancia del tratamiento por el paciente;

Preocupada por la insuficiente atención y los parvos recursos que se dedican al problema del uso irracional de los medicamentos por prescriptores, dispensadores y consumidores;

Haciendo hincapié en la necesidad de aplicar un planteamiento global, duradero, nacional y sectorial para fomentar el uso racional de los medicamentos;

Reconociendo que la financiación de los medicamentos y los arreglos de pago al prestador de servicios de salud pueden tener gran repercusión en el uso racional de los medicamentos, y que se requieren políticas apropiadas en materia de financiación de la atención sanitaria;

Reconociendo que en el conjunto del sistema de salud puede haber incentivos perversos para utilizar irracionalmente los medicamentos, por ejemplo que en ocasiones generen conflictos de intereses;

Preocupada por que las ventas directas al consumidor a través de Internet puedan dar lugar a un uso irracional de los medicamentos;

Convencida de que ha llegado el momento de que los gobiernos, los profesionales de la salud, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional se comprometan a fomentar el uso racional de los medicamentos, en particular con un volumen suficiente de recursos,

1. INSTA a los Estados Miembros:<sup>1</sup>

- 1) a que inviertan lo suficiente en recursos humanos y aporten los fondos necesarios para reforzar la capacidad de las instituciones con el fin de garantizar un uso más apropiado de los medicamentos en los sectores público y privado;
- 2) a que estudien la posibilidad de establecer y/o reforzar, según proceda, un organismo nacional de reglamentación farmacéutica y un programa nacional completo y/u órgano multidisciplinario, con participación de la sociedad civil y de órganos profesionales, a fin de supervisar y promover el uso racional de los medicamentos;
- 3) a que estudien la posibilidad de impulsar, reforzar o instaurar, según proceda, la aplicación de una lista de medicamentos esenciales al conjunto de prestaciones que ofrecen las cajas de seguros existentes o nuevas;
- 4) a que desarrollen y refuercen los programas de formación existentes sobre el uso racional de los medicamentos y se aseguren de que son tenidos en cuenta en los planes de estudios de todos los profesionales de la salud y estudiantes de medicina, incluida la enseñanza continua, cuando proceda, y a que promuevan programas de educación pública sobre el uso racional de los medicamentos;
- 5) a que promulguen nuevos textos legislativos, o los hagan cumplir cuando ya existan, que prohíban la promoción inexacta, equívoca o no ética de medicamentos, a que vigilen la

---

<sup>1</sup> Y a las organizaciones de integración económica regional, cuando proceda.

promoción de medicamentos y a que elaboren y apliquen programas para ofrecer información independiente y no promocional sobre los medicamentos;

6) a que formulen y pongan en práctica políticas y programas nacionales para mejorar el uso de los medicamentos, en particular directrices clínicas y listas de medicamentos esenciales, según proceda, haciendo hincapié en intervenciones multifacéticas dirigidas a los sectores sanitarios tanto públicos como privados, con participación tanto de los dispensadores como de los consumidores;

7) a que consideren la posibilidad de crear, o reforzar cuando sea el caso, la función de los comités farmacéuticos y terapéuticos hospitalarios para promover el uso racional de los medicamentos;

8) a que amplíen a todo el territorio nacional las intervenciones sostenibles que hayan tenido éxito a escala local;

2. PIDE a la Directora General:

1) que refuerce la función de coordinación y de promoción científicamente fundamentada que ejerce la OMS para fomentar el uso racional de los medicamentos;

2) que, en colaboración con los gobiernos y la sociedad civil, fortalezca el apoyo técnico de la OMS a los Estados Miembros en sus esfuerzos por establecer órganos multidisciplinarios nacionales encargados de supervisar el uso de medicamentos y aplicar los programas nacionales sobre uso racional de los medicamentos, o de reforzar esos órganos, según corresponda;

3) que refuerce la coordinación del apoyo financiero y técnico internacional al uso racional de los medicamentos;

4) que fomente la investigación, en particular sobre la concepción de intervenciones sostenibles para promover el uso racional de los medicamentos en todos los niveles del sector sanitario tanto público como privado;

5) que fomente el debate sobre el uso racional de los medicamentos entre las autoridades sanitarias, los profesionales y los pacientes;

6) que informe a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud, y ulteriormente cada dos años, de los progresos realizados, los problemas que hayan surgido y las nuevas acciones propuestas para aplicar los programas de la OMS de fomento del uso racional de los medicamentos.

= = =